

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Marzo de 1914.

Las presiones bajas residen sobre el Atlántico formando una extensa área de perturbación atmosférica que tiene varios núcleos de diversa intensidad; aunque camina hacia Europa, su influjo es poco sensible debido a la distancia a que se halla. Las presiones altas aparecen situadas en el centro de España unas y otras en Alemania.

Ayer tarde llovía en muchas comarcas de España, pero hoy el tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos, Soria, Avila y Segovia.

Aviões transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oporto, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones sobre el Atlántico; son probables los vientos de tierra por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 30 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 6 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 ^h	709.96	5.8	70	NE.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,2
4	710.50	5.0	75	NE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 1,6
8	712.67	8.1	68	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,7
12	712.34	17.1	33	E.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,8
16	711.35	19.2	27	E.....	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 88
20	711.40	14.7	35	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor de Piano, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el miércoles, día 15 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, á la Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto de presentación entregarán al Tribunal, los que no lo hubieren acompañado á su expediente, la Memoria y programa de la asignatura á que se refiere la convocatoria de fecha 10 de Junio último y Real orden de 13 de Septiembre de 1913, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tener de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Los ejercicios se efectuarán con arreglo al Real decreto de 2 de Abril de 1875 y al Reglamento de 8 de Abril de 1910, ajustándose á la convocatoria publicada por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes en la GACETA DE MADRID fecha 21 de Junio de 1913.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—1428.

SUBASTAS

Gobierno Civil

de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18

del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914 de las carreteras de Madrid á Cádiz y Bajalancas á Villa del Río (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.998,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madama Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ciudad Real, Badajoz, Jaén, Sevilla, Málaga y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 20 de dicho mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la obra, y sellados, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914 de las carreteras de Madrid á Cádiz y Bajalancas á Villa del Río (agrupadas), en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 70 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para con-

servación, durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á Cádiz y Bajalancas á Villa del Río (agrupadas)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la baja durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, 21 de Marzo de 1914.—El Gobernador, José Maestro Vera.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914, de las carreteras de Madrid á Cádiz y Bajalancas á Villa del Río, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Montoro á Rute (tramos tercero y cuarto) y Montarque á Alcañá la Real (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.999,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ciudad Real, Badajoz, Jaén, Sevilla, Málaga y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 20 de dicho mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Montoro á Rute (tramos tercero y cuarto) y Montarque á Alcañá la Real (agrupadas), en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Montoro á Rute (tramos tercero y cuarto) y Montarque á Alcañá la Real (agrupadas)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, 21 de Marzo de 1914.—El Gobernador, José Maestro Vera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año 1914, de las carreteras de Montoro á Rute (tramos tercero y cuarto) y Montarque á Alcañá la Real (agrupadas), provincia de Córdoba,

se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa ó llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—200

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Vigo á Viniós, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.999 pesetas y 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Oliva, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Orense y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Vigo á Viniós, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 70 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Vigo á Viniós», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Vigo á Viniós, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—217

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 17 de mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año 1914, de la carretera de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.998 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Sánchez Ruso, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Valladolid, Avila, Zamora y Orense, desde el día de la fecha, hasta el día 25 del citado Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego, el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Valladolid á Salamanca en la provincia de Salamanca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 59,95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Valladolid á Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 59,95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llaña durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.
Salamanca, 28 de Marzo de 1914.—El Gobernador civil, El Vizconde de San Javier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escri-

ta en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna circunstancia.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—206

Octava Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

En Piedralaves y oficinas del distrito forestal, el día 15 de Abril, y hora de las once, tendrá lugar la segunda subasta de 25.000 pinos para resinación del monte número 20 del Catálogo, bajo las mismas condiciones que las anteriores, y tipo de 87.500 pesetas.

En el Barraco, el mismo día, y hora de las doce, la cuarta, de 12.000 pinos, para resinación del monte número 58 del Catálogo, bajo las mismas condiciones y tipo de 18.000 pesetas.

En Pedro Bernardo, el día 16 del mismo, á las once, la cuarta, de 2.655 pinos para resinación, y la madera de éstos del monte número 19 del Catálogo, bajo las mismas condiciones, y tipo de 31.269 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Son de cuenta del rematante los gastos de publicidad y Notario ocasionados en las subastas anteriores.

Madrid, 28 de Marzo de 1914.—El Inspector, Francisco Menoyo.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en ..., referente á la subasta de ..., en el monte titulado ..., sito en término jurisdiccional de ... y de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar la resinación de los mencionados árboles con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (ó en la Delegación de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 4.^a del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
S—220

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECTORADO DE SALAMANCA

Provisión de Escuelas y plazas del escalafón por oposición libre.

Convocatoria extraordinaria, autorizada por la Real orden de 10 de Octubre de 1913.

NOMBRE DE LA OPOSITORA NOMBRADA	Sueldo que se le asigna á la Maestra. — Pesetas.	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA		Sueldo anterior de esta Escuela. — Pesetas.
		PUEBLO	PROVINCIA	
D. ^a Teresa Patino Martín.....	1.000	Valdelacaza.....	Salamanca.....	625
Julia Esteban Carcedo.....	1.000	Nava de Béjar.....	Idem.....	625
María Encarnación Fuentes Rodríguez.....	1.000	Oaxada de Béjar.....	Idem.....	625
Salvadora González y González.....	1.000	Espino de la Orbada.....	Idem.....	625
María Esperanza Vicente Manzano.....	1.000	Cristóbal.....	Idem.....	625
Vicenta Martín Sauto.....	1.000	Cantagallo.....	Idem.....	600
Leonor Ruipérez Cristóbal.....	1.000	Terradillos.....	Idem.....	550
Lorenza Cruz Juan.....	1.000	Pelilla.....	Idem.....	550
Teresa Cuadrado Calvo.....	1.000	Vidunciel.....	Idem.....	500
María de las Cadenas Ramos Tomé.....	1.000	Herguñuela de la Sierpe.....	Idem.....	500
Isabel Bellido y Bellido.....	1.000	Seguñuela de los Cornejos.....	Idem.....	500
Isidora Elisa Gómez Martín.....	1.000	Villaverde.....	Idem.....	625
Micela Navarro Fernández.....	1.000	Lanzahíta.....	Idem.....	625
Juliana Boyano Iglesias.....	1.000	El Mirón.....	Idem.....	625
Adelaida Rivera García.....	1.000	Solana de Béjar.....	Idem.....	625
Elicia Ortega Portela.....	1.000	Escarabajosa.....	Idem.....	550
Nicolasa de Benito Villanueva.....	1.000	Nerrillos del Alamo.....	Idem.....	500
Eliza Mata Rollán.....	1.000	Ortigosa de Ricalmar.....	Idem.....	500
Vicenta de la Concepción Fernández Mayoral.....	1.000	Navandrial.....	Idem.....	625
Aurea Paradinas Sánchez.....	1.000	Guijo de Santa Bárbara.....	Idem.....	625
Filomena Serrano Moreno.....	1.000	Pescueza.....	Idem.....	625
Regina Carrera Lamana.....	1.000	Huertas de Animas (A. desdoblada).....	Idem.....	625
Julia Eusebia Antequera Donis.....	1.000	Campo-Lugar.....	Idem.....	625
Emilia Fuertes Sancho.....	1.000	Cedillo.....	Idem.....	625
María García Blanco.....	1.000	Gargantilla.....	Idem.....	500
María del Amparo Casares García.....	1.000	Valdecañas.....	Idem.....	500
Magdalena Navas Roldán.....	1.000	Collado.....	Idem.....	625
Amelia Zitarain Simón.....	1.000	Porto.....	Zamora.....	625
Carmen Fernández Gómez.....	1.000	Vega de Villalobos.....	Idem.....	625
Emilia Vinuesa y Vinuesa.....	1.000	Villardondiego.....	Idem.....	625
María de la Piedad Martín Farrado.....	1.000	Maderal (E.).....	Idem.....	625
Isabel Iluminada Rodríguez Matilla.....	1.000	Cerecinos del Carrizal.....	Idem.....	500
Natividad Rueda Hernández.....	1.000	San Martín del Pedrco.....	Idem.....	500
Zolla Martín González.....	1.000	El Poyo.....	Idem.....	500
Amelia Pérez Román.....	1.000	Sandín.....	Idem.....	500

Lo que se publica en cumplimiento de la regla 3.^a de la instrucción 6.^a de las dictadas por la Dirección General de Primitiva Enseñanza de fecha 20 de Diciembre último.
Salamanca, 27 de Marzo de 1914.—El Rector, Miguel de Usamunoz.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Para que surtan los debidos efectos en el expediente que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravío de los resguardos de depósitos de la tercera parte del 80

por 100 de Propios, constituidos en esta Sucursal á favor de los Ayuntamientos de Alcroches, Aldeanueva de Atienza, Cozcha, Embid y Herreria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente,

para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos, se sirvan presentarlos en esta Oficina, en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se consideraran nullos y sin ningún valor ni efecto.

FECHA DE LOS INGRESOS	NÚMEROS		DEPOSITANTES	CORPORACIÓN A QUE PERTENECEN LOS DEPÓSITOS	IMPORTE — Reales.
	De entrada.	De registro.			
30 Julio 1859.....	49	»	D. Manuel García.....	Alcroches.....	292,23
13 Agosto 1860.....	35	1.014	El mismo.....	Idem.....	292,23
19 Diciembre 1860...	66	1.447	D. Joaquín Montesoro.....	Idem.....	229,79
27 Julio 1861.....	73	2.209	Manuel García.....	Idem.....	292,23
30 Enero 1862.....	167	135	Joaquín Montesoro.....	Idem.....	236,66
29 Julio 1862.....	95	949	Manuel García.....	Idem.....	292,23
21 Febrero 1863.....	49	190	Joaquín Montesoro.....	Idem.....	236,66
21 Septiembre 1863...	80	1.204	Manuel García.....	Idem.....	292,23
4 Marzo 1864.....	393	2.099	Mariano Lacaille.....	Idem.....	236,66
23 Septiembre 1864...	1.839	3.207	Manuel García.....	Idem.....	292,23
23 Febrero 1865.....	309	3.863	Mariano Lacaille.....	Idem.....	236,66
19 Septiembre 1865...	1.508	4.772	Manuel García.....	Idem.....	292,23
19 Febrero 1866.....	312	5.519	Mariano Lacaille.....	Idem.....	236,66
12 Noviembre 1866...	1.876	6.681	Manuel García.....	Idem.....	292,23
11 Enero 1862.....	44	23	Felipe Aparicio.....	Aldeanueva Atienza.....	1.352,53
19 Idem 1863.....	69	58	El mismo.....	Idem.....	1.352,53
29 Agosto 1860.....	75	1.051	D. Modesto Ibarra.....	Cozcha.....	293,33
26 Idem 1861.....	59	2.392	Carlos Yanguas.....	Idem.....	154,51
4 Octubre 1861.....	17	2.583	Modesto Ibarra.....	Idem.....	293,33
4 Junio 1862.....	4	760	Gil Acero.....	Idem.....	490,74
16 Junio 1862.....	43	797	Angel Ceisda.....	Idem.....	129,36
15 Octubre 1862.....	67	1.238	Carlos Yanguas.....	Idem.....	160,53
Idem.....	77	1.238	Modesto Ibarra.....	Idem.....	293,33
25 Febrero 1863.....	129	269	Alejandro Hernández.....	Idem.....	257,43
30 Noviembre 1860...	126	1.359	Domingo Uña.....	Embíd.....	782,83
28 Idem 1861.....	130	2.827	El mismo.....	Idem.....	913,33
19 Febrero 1862.....	145	286	D. Francisco Hernández.....	Idem.....	673,29
20 Diciembre 1862.....	35	1.506	Domingo Uña.....	Idem.....	813,33
14 Marzo 1863.....	71	362	Francisco Hernández.....	Idem.....	702,64
19 Abril 1864.....	784	2.433	Nicasio Jubrias.....	Herreria.....	82,45
30 Mayo 1864.....	1.164	2.664	Domingo Martínez.....	Idem.....	388,66
Idem.....	1.168	2.688	Salustiano J. Torres.....	Idem.....	120,00
19 Abril 1865.....	707	4.187	Nicasio Jubrias.....	Idem.....	120,00
22 Junio 1865.....	1.122	4.520	Salustiano J. Torres.....	Idem.....	388,66
11 Julio 1865.....	1.233	4.560	Domingo Martínez.....	Idem.....	83,46
28 Mayo 1866.....	1.022	6.120	Nicasio Jubrias.....	Idem.....	120,00
17 Julio 1866.....	1.355	6.290	Salustiano J. Torres.....	Idem.....	60,49
27 Idem 1866.....	1.428	6.350	Pablo Iñiguez.....	Idem.....	420,93
12 Septiembre 1866...	1.879	6.448	Jerónimo Sanz.....	Idem.....	356,66
20 Idem 1866.....	1.583	6.449	Domingo Martínez.....	Idem.....	

P-1363

Guadalajara, 20 de Marzo de 1914.—E. Interventor de Hacienda.

Recaudación de Contribuciones de Figueras.

D. Miguel Bonell Baraúgo, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Vilabertran, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Diciembre de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificar-

lo, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efectos la finca que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Gil Gratacós, 3,30 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilabertran, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 18 de Marzo de 1914.—Miguel Bonell.

P-1369

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que en este pueblo me halla continuando contra el deudor don Joaquín Brunet Oriol, por sus descubiertos á la Hacienda, en el concepto de Contribución sobre utilidades préstamos hipotecarios correspondientes al segundo trimestre del año 1912, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Brunet Oriol, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del próximo Abril, y hora de las diez de la mañana, en la oficina de esta Agencia, Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las qu

cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese este providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se esta celebran las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una finca rústica en el término municipal de Gandesa, y partida de los Garidells, de cabida una hectárea 82 áreas y 52 centésimas; plantada de olivos y almendros; lindante por Oriente con Pedro Albarés; á Mediodía, con José Serras; á Poniente, con el camino de Pobleu, y á Norte con Francisco Cortiella; capitalizada con 760 pesetas.

Se halla afectada á una hipoteca á favor de Mariano Valls P. N.º 1, vecino de Mora de Ebro, en garantía de un préstamo de 1.500 pesetas, más la cantidad fijada para intereses, recargos y costas.

2.ª Que los deudores ó causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del proceso.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arca del Tesoro.

Corbera, 15 de Marzo de 1914.—Manuel Bardí Gil. P.—1427

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Gerona.

D. Miguel Borrall Barangó, Agente ejecutivo Auxiliar del arrendatario de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana correspondiente al año 1913 del pueblo de Riumar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra las cuales se dió por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Junio de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y con el recargo del 10 por 100 sobre el

importe total del desembargo, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudar que se cita.

Miguel Mercader, 3 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados feagan en la totalidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Riumar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Marañilla, 8 primero, de esta ciudad.

Figueras, 16 de Marzo de 1914.—Miguel Borrall. P.—1395

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallepinosa Sisteró, Auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio instruido en la presente ciudad por débitos á la Contribución urbana, de los primeros, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1912 y primero, segundo, y tercer trimestres de 1913, contra la herencia ya extinta ó ignorada de los herederos de D. Ramón Carrera Verdú, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la herencia vacante ó ignorada de herederos de D. Ramón Carrera Verdú, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca pignorativa á dicho señor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Abril de 1914, á las once de la mañana, en las Oficinas de este arriente, situas en esta ciudad, calle de la Democracia número 2, piso primero, siendo posturas admitidas en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dicho á finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en estas oficinas y por la sección en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y como no consta á esta Recaudación el domicilio de la esposa heredera yacente ó ignorada herederas de don Ramón Carrera Verdú, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar efecto en el procedimiento, expido el presente edicto que con arreglo al último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y notario.

Lérida, 24 de Marzo de 1914.—Buenaventura Vallepinosa. P.—1405

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lugo.

En expediente de apremio que se sigue por débitos al Tesoro, representados en un certificado expedido por el Liquidador de Derechos real de partido de Sarría por la cantidad de 111 pesetas 65 céntimos, contra D. Gaspar, D. Pío, D. Vicente, D. Joaquín y D.ª María de la Paz Armentó Quiroga, vecinos de San Mamé de Piñiras, se ha dictado con fecha 18 de Febrero último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no habiendo podido notificar á los interesados la anterior providencia por haberse ausentado ó ignorado su actual residencia, se acordó practicar dicha notificación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, á cuyo efecto se extingue ésta para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Castro, 17 de Marzo de 1914.—Manuel Cordero. P.—1397

Por la Recaudación ejecutiva de Bilbao, y en expedientes de apremio contra D. Casio Ossar Blanco y D. Pedro de Olabarriá é Irujo por débitos del Tesoro, concepto de misas, se ha dictado en 17 de Febrero de 1912 y 14 de Febrero de 1913, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y nuevo recargo de 10 por 100 sobre su cuota á los deudores á que se refiere este expediente.»

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no habiendo podido ser notificada la providencia prescrita á los deudores en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por no ser hábiles, se acordó que si has notificaciones tuviesen lugar en la forma dispuesta en el último párrafo del artículo 142 de dicha Instrucción.

Relación que se sigue.

Número de orden.	NOBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTO EN QUE RADICA	CUOTAS y recargos. — Pesetas.	Número de orden.	NOBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTO EN QUE RADICA	CUOTAS y recargos. — Pesetas.
377 378	Deudor, D. Calo Casar Bianco.			139	Marzo.....	Villadriá.....	108 50
	Pascual.....	Caurel.....	289,80	140	Abril.....	Idem.....	207,00
	Idem.....	Idem.....	138,00	143	Septiembre.....	Idem.....	96,60
				164	Septiembre 2.º	Idem.....	269,10
138	Deudor, D. Pedro Olaverri & I.usi.			165	Tránsito.....	Idem.....	117,30
	Juho.....	Villameá.....	310,50	167	Ferrol.....	Idem.....	82,80
				303	Junio 4.º	Rioarazo.....	89,70
				304	Julio.....	Idem.....	345,00
				331	Junio 2.º	Villameá.....	82,80

Y á fin de que tenga efecto su inscripción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Lugo á 18 de Marzo de 1914. El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández. P—1337

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

Pueblo de Puerto Real. — Contribución urbana.

En el expediente de apremio que esta Agencia ejecutiva tramita contra Mariano Bisco y Bisco, por falta de pago de dicha contribución, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—Resultando del Registro de la Propiedad de este partido que la finca amparada á nombre de D. Mariano Bisco y Bisco, casa en la villa de Puerto Real, calle de San Roque, número 30, se encuentra inscrita á nombre de su viuda é hijos, D.ª Rosario Cortés Olivera, D.ª Matilde, D.ª María del Rosario y D. Mariano Bisco y Cortés, quienes las poseen por herencia del deudor:

«Resultando del Código Civil artículo 1.003, que los que aceptan pura y simple, ó sin beneficio de inventario una herencia, son responsables de todas las cargas de la misma, no solamente con los bienes heredados, sino con los suyos propios; y

«Considerando que si bien el dominio de dicha finca está inscrito á favor de distinta persona, está en el presente caso la continuación de los deudores en el sentido jurídico, puesto que no ha existido por parte de los expedientados dejación de los bienes, sino transmisión de ellos con carácter hereditario;

«Vengo en acordar: Que se les notifique esta providencia á dichos actuales poseedores, invitándolos para que verifiquen en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha de las notificaciones, el pago de las contribuciones que se adeuden, y en caso negativo, continúe el procedimiento contra la finca.»

Y refiriéndose á dichos herederos dicha providencia se la notifico como poseedor de la finca, por la presente cédula, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, invitándolos á que satisfagan el débito de 243,23 pesetas, en el plazo de veinticuatro horas, que empieza á regir desde hoy.

Puerto de Santa María á 7 de Enero de 1914.—El Agente auxiliar, N. P—1421

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye individualmente

contra D. José Gutiérrez Viera, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. José Gutiérrez Viera, sus débitos que se le venen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la exajación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 14 de Enero próximo, y hora de las once, en esta Agencia ejecutiva, Palacios, número 50, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Finca que se subasta.

Tres haciendas en este término, pago de Moschote, de cabida diez hectáreas 23 áreas y 60 centiáreas, dos hectáreas 68 áreas y 32 centiáreas, y una hectárea 11 áreas 80 centiáreas, respectivamente.

Lo que se notifica á la parte deudora, sus herederos ó causahabientes, si los hubiera, por medio del presente edicto, según dispone el artículo 143, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 18 de Diciembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—1418

En el expediente de apremio que esta Agencia ejecutiva tramita contra D. Segundo Martínez López, por falta de pago de dicha contribución, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—Resultando del Registro de la Propiedad de este partido que la casa en Puerto Real, calle de Sagasta, número 38, amparada á nombre de D. Segundo Martínez López, se encuentra inscrita á nombre de su hijo, D.ª Pilar Martínez Henry, quien la posee por herencia del deudor:

«Resultando del Código Civil artículo 1.003, que los que aceptan pura y simple, ó sin beneficio de inventario una herencia, son responsables de todas las cargas de la misma, no solamente con los bienes heredados, sino con los suyos propios; y

«Considerando que si bien el dominio de dicha finca está inscrito á favor de distinta persona, está en el presente caso la continuación del deudor en el sentido jurídico, puesto que no ha existido por parte del expedientado dejación de

los bienes, sino transmisión de ellos con carácter hereditario;

«Vengo en acordar: Que se le notifique esta providencia á dicho actual poseedor, invitándole para que lo verifique en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha de la notificación, el pago de las contribuciones que se adeuden, y en caso negativo, continúe el procedimiento contra la finca.»

Y refiriéndose á D.ª Pilar Martínez esta providencia se la notifico, como poseedora de la finca, por la presente cédula, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, invitándola á que satisfaga el débito de 425,91 pesetas, en el plazo de veinticuatro horas, que empieza á regir desde hoy.

Puerto de Santa María á 7 de Enero de 1914.—El Agente auxiliar, N. P—1422

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto Real.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Pedro Fernández Castro, por débitos de Contribución rústica, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—Vista las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admitibles por cumplir el tipo legalitas de D. José Manuel Desqui y Lezano, con respecto á la finca rústica en este término municipal, pago de la Alameda, de diez hectáreas 73 áreas y 28 centiáreas, por el importe de 762 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día siguiente de transcurrir tres hábiles de puo lada la presente en la GACETA y *Boletín Oficial*, hora de las doce, ante el Notario del Puerto de Santa María D. Francisco Herrera.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurre á dicho acto.»

Lo que se notifica á la parte deudora, sus herederos ó causahabientes por medio del presente, según dispone el artículo 142 párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 24 de Diciembre de 1913.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—1419

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano-Americano.

Balances en 31 de Diciembre de 1913, aprobado en Junta General de Accionistas de 29 de Marzo de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España ..	30.361.049,31
Remesas en camino.....	42.927,95
Cartera.....	47.750.080,50
Corresponsales deudores..	18.205.659,93
Clientes deudores en cuenta corriente.....	45.196.381,36
Idem id. por seguro de cambios.....	4.983.749,62
Anticipos sobre valores...	5.301.954,22
Operaciones á liquidar ...	2.510.803,48
Cuentas diversas.....	1.979.248,14
Materiales y timbres.....	216.279,07
Gastos de constitución...	457.077,26
Materiales de explotación...	497.256,22
Idem id. sucursales.....	391.995,90
Inmuebles.....	7.731.348,89
Accionistas.....	65.000.000,00
	<hr/>
	226.125.811,85
Valores nominales.	
Depósitos en custodia.....	493.721.003,87
Valores en garantía.....	22.886.497,70
	<hr/>
TOTAL.....	747.733.313,42

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.653.683,43
Idem id. extraordinario...	3.500.000,00
Corresponsales acreedores.	20.178.669,01
Clientes acreedores por cuenta corriente.....	80.311.386,85
Idem id. por seguro de cambios.....	4.973.467,37
Idem id. por varios conceptos.....	2.181.387,59
Idem sus remesas al cobro	6.172.556,18
Corretjes.....	37.583,32
Aceptaciones.....	554.053,82
Órdenes de entrega.....	407.315,91
Efectos á pagar.....	1.663.396,53
Idem cobrados pendientes de abono.....	360.378,11
Impuestos.....	206.093,13
Operaciones á liquidar....	544.233,23
Cuentas diversas.....	1.359.607,33
Dividendos activos.....	67.560,00
Pérdidas y Ganancias....	1.955.144,21
	<hr/>
	226.125.811,85
Valores nominales.	
Garantías.....	22.886.497,70
Depositantes.....	493.721.003,87
	<hr/>
TOTAL.....	747.733.313,42

El Jefe de Contabilidad, H. García.— El Director Gerente, E. Moya.— Visto Bueno.—El Presidente del Consejo, Antonio Beraegotti. X—674

Banco de España.

El día 15 de Abril próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 56 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, con sujeción al orden que se había de manifestar al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Marzo de 1914.—El Secretario general, Gabriel Mirande. X—

Banco de España.
Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmissible, número 56.789 de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 2 de Enero de 1914, á favor de D. Francisco Jimeno Márquez y D.^a María Jesús Basterrechea Contell, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Soleña Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento, y 58 de las Instrucciones del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Febrero de 1914.—El Secretario, Camilo Pérez. X—474

Eléctrica de la Vega Granadina.
SOCIEDAD ANÓNIMA.—GRANADA

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo.....	55.921,56
Cartera.....	88.697,35
Muebles é inmuebles.....	2.077.483,79
Varias cuentas.....	207.507,03
Deudores varios.....	12.167,06
Depósitos y fianzas.....	2.042,25
Cuentas corrientes.....	279.149,37
	<hr/>
TOTAL.....	2.722.973,41
Valores nominales en depósito.....	101.500,00
	<hr/>
PASIVO	
Capital social.....	1.333.000,00
Obligaciones en circulación.	1.011.500,00
Fondo de reserva.....	452,72
Ganancias y Pérdidas.....	43.000,00
Reservas por Obligaciones amortizadas.....	213.500,00
Varias cuentas.....	112.570,20
Varios acreedores.....	4.882,49
	<hr/>
TOTAL.....	2.722.973,41
Valores nominales.....	101.500,00
	<hr/>
Granada, 31 de Diciembre de 1914.—El Gerente. X—672	

La Mutualidad Española.

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUO SOBRE LA VIDA
Junta general ordinaria de Accionistas.

En virtud de lo que dispone el artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes 20 de Abril próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de las Huertas, número 6, principal, para los fines expresados en el artículo 51.

Madrid, 30 de Marzo de 1914.—Por el

Consejo de Administración: el Administrador Delegado, Alfredo Lecwy. X—671

Morte de Piedad y Caja de Ahorros.

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de abujas en la Sucursal 3.^a, número 1.024 por 350 pesetas, fecha 16 de Marzo de 1914, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Contador, A. Calzada. X—677

Tubos Forjados.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado repartir á sus Accionistas, á cuenta de los beneficios del año 1913, un segundo dividendo de 3 por 100, libre de impuestos, que puede hacerse efectivo en el Banco de Comercio, á partir del día 10 del próximo Abril, contra cupón número 29.

Bilbao, 27 de Marzo de 1914.—El Gerente, Mariano Adaro. X—673

Sociedad Mutua de Proprietarios para la extracción de letrinas.

Balances del ejercicio finido en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles.....	805.177,14
Materiales fijos y móviles.....	512.771,91
Mobiliario.....	1.305,00
Cuentas corrientes.....	27.407,83
Cuadras y a macías.....	33.983,69
Valores pendientes.....	59.880,72
Caja.....	23.257,02
	<hr/>
	1.510.283,31
PASIVO	
Capital.....	1.375.000,00
Fondo de reserva.....	21.342,15
Seguro de caudales.....	3.805,00
Valores pendientes.....	34.749,47
Dividendos á pagar.....	8.500,66
Daños y lucros.....	66.886,09
	<hr/>
	1.510.283,31
Barcelona, 12 de Marzo de 1914.—El Administrador accidental, Miguel Cortacans. X—675	